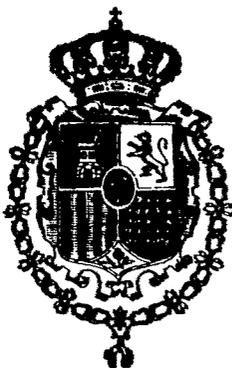


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones de personal hechas por la Dirección general de Carabineros, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del real decreto de 13 de noviembre de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar agregados a las Delegaciones Regias para la represión del contrabando y la defraudación, a los siguientes comandantes del Cuerpo de Carabineros: D. Sotero Cristos Blanco, a la del Noroeste; D. Juan Ramírez Ezpeleta, a la del Norte; D. Joaquín Rodríguez Mantecón, a la del Nordeste; D. Angel Sánchez Alonso, a la de Levante; D. Juan Sánchez García, a la del Sur, y D. Diego Collado y Martínez, a la del Suroeste.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho,
ILLANA

Señor Director general de lo Contencioso del Estado.
Presidente de la Comisión Central de las Delegaciones Regias para la represión del contrabando y la defraudación.

(De la Gaceta)

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

CRUCES

Circular. Se conceden permutas de cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, a los oficiales y escribientes que se relacionan.

30 de noviembre de 1923

Señor...

Alférez de Infantería (E. R.), D. Francisco Mateo Gastón, dos cruces concedidas por reales órdenes de 5 de febrero y 4 de mayo de 1910 (D. O. núms. 29 y 98).
Alférez de Infantería (E. R.), D. Emilio Rodríguez Palacios, tres cruces, concedidas por reales órdenes de 3 de mayo y 16 de noviembre de 1915 (D. O. números 99 y 258) y 18 de noviembre de 1916 (D. O. número 261).

Alférez de Infantería (E. R.), D. Simón Estabes Cobeno, una cruz concedida por real orden de 18 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 261).

Escribiente del Cuerpo Auxiliar del de Intendencia, don Gerardo Martínez Fondelva, dos cruces concedidas por reales órdenes de 16 de noviembre de 1915 (D. O. número 258) y 18 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 261).

DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo de V. E., el comandante de Caballería D. Felipe Salazar Urrizola y se nombra en substitución al de igual empleo de Estado Mayor D. José Jayme y Sánchez de Madrid, actualmente destinado en la segunda brigada de Infantería de la décima división.

1.º de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Se rectifican las relaciones que acompañan a las reales órdenes de 18 de junio de 1921 (D. O. núm. 135), 23 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 220) y 11 de junio del actual (D. O. núm. 128), en el sentido que las pensiones anexas a las cruces concedidas al herrador de primera del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. I, Joaquín Alvarez Baena, son las de 25 pesetas mensuales y no de 17,50 como en aquella se consignan.

30 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede cruz de plata del Mérito Militar con distintivo amarillo y verde, por haber estado prisioneros

del enemigo en Africa, a los individuos de tropa que a continuación se relacionan.

30 de noviembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Soldado de Infantería, Félix Allosa Gracia.
Otro de ídem, José Ayala Bondía.
Otro de ídem, Epifanio Barrios Sáez.
Otro de Artillería, Eugenio Rodríguez Manzano.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo, procedente de supernumerario, al teniente coronel de Estado Mayor D. Alfonso Velasco Martín, quedando disponible en esta región.

30 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

CARGOS DE CONFIANZA

Circular. Los cargos de oficial habilitado y teniente auxiliar de Mayoría del Tercio de Extranjeros, que por organización de dicho Cuerpo van anexos, serán desempeñados cada uno de ellos, en lo sucesivo, por un teniente, sin que esto suponga aumento alguno en la plantilla del mencionado Cuerpo.

1.º de diciembre de 1923.

Señor...

DESTINOS

Se destinan a la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, al teniente del regimiento mixto de Artillería de Melilla, D. Manuel Rojas Freinjensthal, y a la de Xauen número 4, al de igual empleo de Infantería, don Manuel de Matos Toda, con destino actualmente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, los que quedarán de supernumerarios sin sueldo, afectos a la Comandancia General de Melilla el primero, y a la de Ceuta el segundo, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera, del presupuesto del Ministerio de Estado.

30 de noviembre de 1923.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina a la Mehal-la Jalifiana de Xauen número 4, al teniente de Infantería D. Ricardo Guerrero López, de las Intervenciones Militares de la zona de Tetuán (Servicios Jalifianos), continuando de supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

30 de noviembre de 1923.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, al sargento maestro de banda José Gallego Peniado, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo número 7, y a la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, al cabo Dionisio Vicente González, del regimiento de Infantería Toledo número 35.

30 de noviembre de 1923.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la octava región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, al maestro sillero-guarnicionero D. Leandro Rosich Revull, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, quedando supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

30 de noviembre de 1923.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

PLANOS PARA LOS EJERCICIOS Y PRACTICAS MILITARES

Habiéndose padecido error en la real orden circular de 28 de noviembre último (D. O. núm. 267), se reproduce modificada en la forma siguiente:

Circular. Con objeto de que exista uniformidad en los levantamientos de planos, y que en los ejercicios y prácticas militares se empleen siempre adecuadas escalas, adiestrándose previamente el personal en su manejo, observará lo que sigue:

1.º Los mapas y planos que en lo sucesivo se empleen para fines militares, estarán en las escalas que indica el siguiente cuadro:

Escalas	Empleo
1 : 500 000	Estratégico.—Mapa Aereomilitar.—Automóvil.
1 : 400 000	Itinerarios militares de Aeronáutica.
1 : 200 000	Logístico.
1 : 100 000	Táctico.—Maniobras y escuelas prácticas.
1 : 50 000	
1 : 25 000	Planos directores en guerra de maniobra.
1 : 20 000	
1 : 10 000	Planos directores en ataque o defensa de posiciones o plazas fuertes
1 : 10 000	En ataque o defensa de posiciones o plazas fuertes.
1 : 5 000	

2.º Se utilizarán planos en escala mayor que los anteriores, para campamentos, obras de fortificación, poblaciones, ejercicios de cuadros y tiro de pequeñas unidades.

3.º Interín no se disponga de las cartas o planos en

las escalas señaladas, se emplearán para los fines expresados los de las inmediatas.»

1.º de diciembre de 1923

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería que se relacionan a continuación.

1.º de diciembre de 1923.

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Del regimiento Ceuta, 60

- D. Jesús Calero Escobar.
 » Luis Pedreño Ramírez.
 » Antonio Pascua Robles.
 » José Ibor Ibor.
 » Enrique Feliú Cardona.
 » Evaristo Matute López.
 » Domingo Torres Muguierza.
 » Gonzalo Pérez Díaz.
 » Tomás Castañón Carceller.
 » Juan Miguel Villar.
 » Luis Suevos Cruz.
 » Carlos Blond Mera.
 » Manuel Valle Molina.
 » Manuel Márquez Sánchez.
 » Francisco Jarillo Serrallo.
 » José Marchirán Villanueva.
 » Francisco Agustí Vallis.
 » Julio Salón Sánchez.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1

- D. Valeriano Camacho Medina.
 » Fernando Alarcón de la Lastra.
 » Elías Cortés Quirall.
 » Alfonso Rosillo Sandoval.
 » Pablo Marcos Martín.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3

- D. Ricardo Quiroga Pérez.
 » Manuel Llamas Molinos.
 » Rafael Pastor Espinosa.
 » Fernando Martín Díaz.
 » José Calvo Fernández de la Reguera.
 » Mariano Moreno de Vega Artola.
 » José Claudio Vázquez.
 » José Álvarez Martínez.
 » Vicente Ibor Ibor.
 » Francisco Meléndreras Sierra.
 » Luis Aranda Mata.
 » Fernando Rama Cabo.
 » Carlos Leret Ruiz.
 » Amadeo Pérez López.
 » Francisco Nieto Zubillaga.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4

- D. Ricardo Serrano Palacios.
 » César Gurriarán Salgado.
 » Arturo Paz Varela.
 » Julio Sáenz de Urraca Madariaga.
 » Eloy Álvarez Martín.
 » Manrique Gómez Caunedo.

- D. Adolfo Domínguez Hernández.
 » Pedro Martínez Faló.

Del Tercio de Extranjeros

- D. José Noguerras Márquez.
 » José Pérez Pérez.
 » Argimiro Imaz Echavarrí.
 » Arturo Oquendo Fernández.
 » Manuel Rodríguez Bolta.
 » Mariano García Montero.
 » Armando Ocoñ Urzay.
 » Antonio Lucas Mata.
 » Felipe de Camps y de Casanova.
 » José Heredia Álvarez.
 » Manuel Sánchez Suárez.
 » Saturnino Fernández Fernández.
 » Jesús Loma Arce.
 » Juan Redondo Olave.
 » Manuel Tefuel Alonso.
 » Pedro Valdés Martel.
 » Clemente Valverde Villarreal.
 » Antonio Lerdo de Tejada y Mora.
 » Antonio Miranda Guerra.
 » Ricardo Carvajal Sobrino.
 » Manuel Carrasco Grajera.
 » Feliciano Rojas Rojas.
 » Julio Visconti Martínez.
 » Antonio Suárez Álvarez.
 » José Pardo Martínez de Espronceda.
 » Arturo López Maraver.
 » Joaquín Alonso Rodríguez.
 » Antonio Villas Escoreca.
 » José Ruiz Sánchez.
 » Francisco Visedo Moreno.

Del regimiento Isabel II, 32

- D. Martín Selgas Pérez.
 » Gaspar Sánchez Méndez.

Del regimiento Murcia, 37

- D. Enrique Martínez Trapero.

ASCENSOS

Por reunir las condiciones reglamentarias se concede el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería a los suboficiales del regimiento Gravellinas núm. 41, D. Pedro Alba Bejarano y D. Manuel Fernández Romero, como acogidos a los beneficios del voluntariado de un año, asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, y quedando afectos al mencionado Cuerpo.

30 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Queda sin efecto el destino adjudicado a los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, los cuales continuarán en la Academia del Arma, afectos a la Escuela Central de Gimnasia.

30 de noviembre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

- D. Antonio Alloza Bermell, del regimiento Tetuán, 45.
 » Pedro Mulet Nicolau, del batallón de Cazadores La Palma, 20.
 » Agustín Gobart Luque, del de Lanzarote, 21.

DISPONIBLES

Se declara disponible en la primera región, hasta que le corresponda obtener destino, al alférez de Infantería D. Lucas de Torres Mejías Barrientos, por hallarse rescatado de su enfermedad y encontrarse útil para el servicio.

30 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Se conceden seis meses de licencia por asuntos propios para Montoro, Adamuz, Villa del Río (Córdoba), Madrid, Hendaya, Burdeos, París, Lieja, Gibraltar; Br-

lin y Lisboa, al teniente de Infantería D. Martín Calero Zurita, del regimiento Granada n.ºm. 34.

30 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

30 de noviembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Empleos	NOMBRES	Cuerpos a que pertenecen	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
				Día	Mes	Año
Capitán....	D. Ramón Fanego Salaverri....	Reg. Isabe a Católica, 54....	D.ª María Luisa Andrade García.....	17	nobre.	1923
Teniente....	» Pedro Pérez Pavés.....	Academia de Infantería.....	» Julia Sara Sánchez López.....	17	idem.	1923
Otro (E. R.)..	» Juan Cerón Aledo.....	Reg. Saboya, 6.....	» Antonia Rodríguez González.....	17	idem.	1923
Alférez (idem)	» José Pérez Martínez.....	Idem Ferrol, 65.....	» Casilda Puente Pérez..	17	idem.	1923

Se concede real licencia para contraer matrimonio al suboficial y sargentos que figuran en la siguiente relación.

30 de noviembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Empleos	NOMBRES	Cuerpo a que pertenecen	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
				Día	Mes	Año
Suboficial...	D. Joaquín Rosel Martínez.	Reg. Constitución, 29..	D.ª Felisa Ancín Acedo.....	20	nobre.	1923
Sargento....	Eladio Aparicio Matías....	Idem Andalucía, 52....	» Marina Lera Basterra.....	20	idem..	1923
Otro.....	Nicolás Serrano Marín...	Idem Asia, 55.....	» Francisca Faudos Martín.....	20	idem.	1923
Otro.....	Francisco León Hernández.	Bón. Caz. Araspiles, 9..	» Dolores Artuñedo Miranda.....	20	idem.	1923

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por herido, a partir del día 28 de septiembre último, con residencia en esta región, del capitán de Infantería D. Alberto Jarabo Jarabo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla n.ºm. 2.

30 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región,

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva al comandante de Infantería D. Basilio Cuesta del Sol, de la zona de Huelva n.ºm. 3 (Comisión militar), percibiendo el haber mensual de 266,66 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de diciembre próximo, por la zona de Tole-

do, 2, a la que queda afecto por fijar su residencia en dicha capital.

30 de noviembre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la vuelta a activo, procedentes de supernumerarios, a los jefes de Infantería que se expresan en la siguiente relación, quedando disponibles en las regiones que se expresan.

30 de noviembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Coronel, D. Javier Azpillaga Arteche, en la sexta.
 Teniente coronel, D. Diego Pagés Selgas, en la primera.
 Comandante, D. Alberto Prado Velasco, en la misma.
 Otro, D. Enrique Mata Moyano, en la misma.
 Otro, D. Diego Colomo Montilla, en la misma.
 Otro, D. Manuel Perales Valdés, en la misma.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

COMISION DE TACTICA

Que el comandante de Caballería del Grupo de Instrucción, D. Bianor Sánchez Mesas y García, desempeñe el cargo de vocal de la Comisión de Táctica, sin ser baja en su actual destino ni percibir devesgo alguno extraordinario.

30 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Se desestima la petición del capitán del regimiento Lanceros Farnesio, núm. 5 (Grupo expedicionario) don Francisco Escribano Rojas, en súplica de que se le permita concursar con los del mismo empleo los destinos que ocurran en la Plana Mayor de su Cuerpo.

30 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la séptima región.

MATRIMONIOS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del actual, se concede licencia para contraer matrimonio al alférez de Caballería del regimiento de Lanceros del Príncipe, 3. D. Adolfo Noguera Yanguas, con doña María de la Concepción Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa.

30 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PRACTICAS

Se concede efectuar un mes de prácticas en el regimiento Dragones de Santiago núm. 9, al alférez de complemento D. Luis Planollá Casamitjana, cuyos servicios prestará gratuitamente.

30 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la cuarta región.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato a los capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, disfrutando en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

1.º de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y octava regiones y Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

NOMBRES

Destino o situación actual

Efectividad

Día	Mes	Año
14	nobre.	1923
17	idem.	1923
19	idem.	1923
27	idem.	1923

D. José Mayoral y Guamia.....	1.º regimiento de Artillería de montaña.....	14	nobre.	1923
» Matías Zaragoza y Usca.....	Estado Mayor Central del Ejército.....	17	idem.	1923
» Antonio García y González.....	Comandancia de Artillería de El Ferrol.....	19	idem.	1923
» Sebastián Aranda del Río.....	Idem id. de Cádiz.....	27	idem.	1923

PENSIONES DE CRUCES

De acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 29 del mes próximo pasado, se concede al sargento del sexto regimiento de Artillería ligera, Ricardo Cuevas Soriano, la pensión mensual de siete pesetas y cincuenta céntimos por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, y cese en el percibo de la de cinco pesetas que por acumulación de las tres primeras cruces viene disfrutando.

30 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

JUNTAS

Circular. Para cumplimentar la real orden circular de 2 de julio último (D. O. núm. 144) y a fin de uniformar y dar mayor actividad en su tramitación a las adquisiciones de terrenos con destino a polígonos y campos de tiro, de instrucción, y campos regionales de maniobras, se resuelve lo siguiente:

1.º Los Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias, remitirán con urgencia a este Ministerio propuesta del personal que en las suyas respectivas deba constituir la Junta que en su base octava determina la real orden circular de 2 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 144).

2.º Estas Juntas serán presididas por un General o jefe con mando, propuesto por el Capitán general.

3.º Se constituirá tan sólo una Junta por región, que será la encargada de tramitar todos los asuntos que a la misma se refieran.

4.º Las mencionadas Juntas, tan pronto esté apro-

bado su nombramiento, procederán a efectuar una revisión de lo actuado hasta el presente, formulando y remitiendo a este Ministerio, en el plazo máximo de dos meses una Memoria, en la que se consigne, con el detalle necesario, el estado en que se encuentra cada asunto. Asimismo se especificará, en cada caso, el objeto del campo, fuerzas que han de utilizarlo, importe de los terrenos, detallando los gastos necesarios para su adquisición, arriendo o entretenimiento, con indicación de las cantidades que al presente se satisfagan por todos conceptos.

5.º Cuando hayan de efectuarse estudios en puntos distintos a los de residencia normal de las Juntas, se nombrará un representante de éstas, quien, en unión de los jefes u oficiales de la guarnición respectiva que proponga el gobernador o comandante militar, ejecutará los trabajos sobre el terreno, debiendo someter en todo caso sus propuestas a estudio y aprobación de la Junta regional, que será la encargada de llevar la tramitación y marcha general de los asuntos.

6.º Para la proposición de nuevos campos, así como para el estudio de los que actualmente se hallan en trámite, habrán de tenerse en cuenta las siguientes condiciones, de carácter general, que deben cumplir los terrenos de que se trata:

I.—Para campos de tiro e instrucción:

a) Deberán estar próximos a la residencia de las tropas que hayan de utilizarlo, a fin de que éstas puedan regresar en el día a sus cuarteles, suministrándoles, si fuese preciso, la primera comida en el campo.

b) Habrán de tener fáciles comunicaciones que permitan utilizarlos en todo tiempo.

c) Por lo que respecta a su utilización para el tiro, cumplirán en lo posible las condiciones que determina el capítulo segundo de la segunda parte del reglamento para la instrucción de tiro de las tropas de Infantería.

d) En lo que a la instrucción se refiere, habrán de tener la extensión suficiente para permitir la maniobra de las tropas que hayan de utilizarlos, debiendo, en su configuración, presentar los accidentes necesarios para su más adecuado empleo.

II.—Para campos de maniobras:

a) Tendrán la extensión necesaria al objeto a que se destinan y en armonía con lo que a este respecto preceptúa la real orden circular de 2 de julio último (D. O. núm. 144).

b) Ocuparán una posición céntrica con relación a las guarniciones que hayan de utilizarlos, debiendo disponer de fáciles comunicaciones con todas ellas.

c) Deberán comprender terreno quebrado y estarán, a ser posible cruzados por cursos de agua.

d) En todo caso deberán tener agua potable, en cantidad suficiente para el abastecimiento de las tropas que a él concurren, o presentarán facilidad para obtenerla, mediante obras de poco costo.

e) En cuanto a su constitución deberá ser el terreno de consistencia media, huyendo en lo posible de las zonas rocosas, poco aptas para los trabajos de fortificación y para los ejercicios de tiro.

7.º Las propuestas y estudios de terrenos para campos de tiro, instrucción y maniobras, habrán de limitarse a cubrir las necesidades que en el orden a la dotación de estos medios de instrucción, se marcan en la real orden circular de 2 de julio de 1928, en sus bases primera, segunda y tercera.

8.º Toda propuesta habrá de constar de una Memoria en la que se especifique claramente:

a) La necesidad de ocupar los terrenos a que la misma se refiere.

b) Se mencionarán las condiciones de todo orden de los terrenos propuestos en relación con las prevenciones generales que anteceden.

c) Se consignará el nombre de los propietarios, indicando al está hecha a su nombre la inscripción en el Registro de la Propiedad.

d) Igualmente se hará constar que no resultan cargas ni gravámenes para los terrenos.

e) Se manifestará de una manera expresa si los propietarios se hallan conformes en enajenar los terrenos, así como el precio que a los mismos asignan.

9.º A la Memoria antes citada se acompañará un plano de situación de los terrenos de que se trata, pliego

de conjunto de los mismos y los planos de detalle que se conceptúan necesarios para mejor conocimiento del asunto.

10. Para el levantamiento de los planos y demás trabajos preliminares que sean necesarios, las respectivas Comandancias de Ingenieros formularán presupuestos que serán aprobados por los Capitanes generales, dando cuenta de haberlo hecho a este Ministerio.

11. Asimismo se remitirá con los documentos mencionados una tasación de los terrenos hecha por la Comandancia de Ingenieros, para la que se tendrán en cuenta: su producto en renta, contribución que satisfagan, líquido imponible, precio de los terrenos inmediatos en ventas recientes y cuantos datos y antecedentes se consideren necesarios para el fin indicado.

12. Todas las propuestas de adquisición y utilización de terrenos con los fines indicados, habrán de hacerse precisamente mediante concurso de ofertas entre las entidades o particulares que los posean, de condiciones adecuadas, a cuyo fin, por la respectivas Juntas encargadas de los estudios, se procederá a publicar en los periódicos oficiales correspondientes, las condiciones que aquéllos han de reunir, fijando a la vez plazo para admisión de proposiciones, que habrán de dirigirse a la autoridad militar de la localidad respectiva.

13. Las Juntas que sean designadas en Baleares y Canarias, prescindirán en sus estudios de los campos regionales limitando éstos a lo meramente indispensable para que en cada isla puedan realizar ejercicios de conjunto las fuerzas de guarnición en ella.

14. Constando en esta disposición todos los datos necesarios para los estudios a que la misma se refiere, quedan sin efecto todas las disposiciones anteriores relativas a campos de tiro, instrucción y maniobras, subsistiendo tan sólo la ya citada real orden circular de 2 de julio de 1928 (D. O. núm. 144).

1.º de diciembre de 1928.

Señor...

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba el presupuesto adicional al complementario de contrata del proyecto de Cuartel para un regimiento de Infantería en Tuy, cuyo importe de 1.710 pesetas se incrementará al presupuesto correspondiente autorizada por la real orden de 28 de junio último (D. O. número 189).

30 de noviembre de 1928

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de reparación, pintura y alumbrado eléctrico en el Gobierno militar de la Coruña, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe, que asciende a 19.890 pesetas.

30 de noviembre de 1928

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba la construcción por gestión directa de un local para un grupo eléctrico en la Academia de Artillería (Segovia), asignándose las 10.000 pesetas de su importe, en el que se han modificado la partida de imprevistos, con cargo al capítulo adicional, artículo 8.º, sección cuarta del vigente presupuesto, haciéndose baja de igual cantidad en lo concedido para el proyecto de edificios para alojamiento de la Sección de tropa y es-

tabulación del ganado en la Academia de Artillería (núm. 991 L. C. I.).

30 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba la ejecución por gestión directa con cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», capítulo 6.º artículo único, de las reparaciones urgentes de la Academia de Artillería (Segovia), importantes 14.990 pesetas, de las que 13.860 corresponden al presupuesto de ejecución material con el 2 por 100 de imprevistos correspondiente y 1.130 pesetas al complementario.

30 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto para la ampliación de la pajera del Depósito de Intendencia de Riffien, siendo cargo su importe de 2.140 pesetas, a los «Servicios de Ingenieros».

30 de noviembre de 1923

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de construcción de locales necesarios para la posición de Afsó (Melilla), siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» las 24.100 pesetas, importe del mismo.

30 de noviembre de 1923

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para la ejecución por contrata, mediante subasta pública local, constituyendo un servicio único, los proyectos de reparaciones en la clínica de oficiales y de las cubiertas de los almacenes de Intendencia, ambos relativos al Hospital Central de Larache, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» su importe, que asciende a 80.978,60 pesetas, de las que 80.818,60 pesetas, corresponden a la ejecución material de la obra por contrata, y 455, al complementario para la misma, obteniéndose estas últimas cifras, sumando la ejecución material de ambos proyectos, y añadiendo el 2 por 100 de imprevistos y el 11,5 por 100 de abono legal al contratista para la primera, y sumando los complementarios remitidos para la segunda, previa reducción de las partidas para copias reglamentarias a 50 y 100 pesetas, en vez de 150 y 355 que figuraban en aquéllos.

30 de noviembre de 1923

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SERVICIOS DE INGENIEROS

De acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, se modifica el proyecto de cuartel para un regimiento de Infantería, en León, aprobado por real orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 55), quedando reducido el presupuesto total a la cantidad de 3.076.572,50 pesetas.

30 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Se declara apto para el ascenso al coronel médico, con destino en este Ministerio, D. Pedro Prieto de la Cal, con arreglo al artículo cuarto del real decreto de 22 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 235).

30 de noviembre de 1923.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ESPECIALIDADES MEDICAS

De acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se desestima la instancia del farmacéutico mayor, hoy subinspector de segunda, disponible en esa región, D. Emilio Salazar Hidalgo, en solicitud de que se amplíe al personal del Laboratorio Central de Medicamentos el real decreto de 28 de abril último (D. O. número 95), por no ser viable para el servicio farmacéutico en general.

1.º de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RETIROS

Circular. Pasan a situación de retirados, por haber cumplido la edad reglamentaria, el jefe y oficiales de la Guardia Civil (E. R.), que se expresan en la siguiente relación, los cuales causarán baja en dicho Cuerpo por fin del mes próximo pasado.

1.º de diciembre de 1923

Señor...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen.	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Alfredo Porcar Lleó.....	T. cor. (S. R.)..	Afecto haberes 21.º Tercio.....	Barcelona	Barcelona.
» Manuel Carbajo Prada	Teniente (E. R.) ..	Marruecos	Zamora.....	Zamora.
» Honorio Inés Alonso	Otro	Castellón	Albocacer	Castellón.
» Pedro Inigo Cerro.....	Alférez (E. R.)..	Oeste	Barcelona	Barcelona.
» Gregorio de Gracia Martín...	Otro	Oviedo.....	Zaragoza	Zaragoza.

Se concede el retiro voluntario para Manacor (Baleares) y Alicante, a los suboficiales de Carabineros, con destino en las Comandancias de Castellón y Madrid, respectivamente. D. Bernabé Esteban de Huro y D. José Prado Manzanares; disponiendo que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

30 de noviembre de 1923.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera y quinta regiones y de Baleares.

Circular. Pasan a situación de retirados, por haber cumplido la edad reglamentaria, los guardias civiles que se expresan en la siguiente relación, los cuales causarán baja en dicho Cuerpo por fin del mes próximo pasado.

1.º de diciembre de 1923

Señor...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
Antonio Seglar Sola.....	Guardia 1.º.....	Cádiz.....	Ceuta.....	Marruecos.
Pedro Benítez Pérez.....	Otro.....	Zamora.....	Zamora.....	Zarora.
Juan Cruz Liñán.....	Otro.....	Sevilla.....	Constantina.....	Sevilla.
Indalecio Serrano Gálvez.....	tro.....	Caballería 5.º Tercio.....	Valencia.....	Valencia.
Antonio García Santiago.....	tro.....	Albacete.....	Almansa.....	Albacete.
Nicanor Sanz Gramage.....	Otro 2.º.....	Valencia.....	Mogente.....	Valencia.
Joaquín Herrero Andrés.....	Otro.....	dem.....	Valencia.....	Idem.
Abraham Rodríguez Martín.....	Otro.....	Salamanca.....	Cabeza del Caballo.....	Salamanca.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Sanidad Militar

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Coronada de la Serena (Badajoz), al practicante de la farmacia del hospital de Badajoz D. Pedro Gallego Corrato.

30 de noviembre de 1923.

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la primera región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta Facultativa de Sanidad Militar y Sr. Director del Laboratorio Central de Medicamentos

El jefe de la Sección,
Ricardo Pérez Minguez

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Señor. Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por la ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que dá principio con el coronel de Infantería en reserva D. José Rodríguez Hernández y termina con el Carabiniere José Vidal Coa.

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

19 de noviembre de 1923

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Señor...

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. José Rodríguez Hernández...	Coronel en rva...	Infantería.....	900	00		dicbre...		Madrid.....	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..	Tiene derecho a revistar de oficio.
> Teodoro Iradier Herrero	T coronel	Caballería	759	00		idem		Idem	Idem	
> Alejandro Berenguer y Fuster	Comandante	Infantería	266	66		nobre		Idem	Idem	
> Diego Alcalá Expósito	Cap. (E. R.) en rva.	Idem	450	00		dicbre...		Orihuela.. ..	Alicante	
> Gregorio Pons Florit	Capellán 1.º	Eclesiástico	330	00		idem		Tarragona	Tarragona	
> José Torán Bon	Cap. para retiro teniente sargento 2.º	Alabarderos....	390	00		idem		Madrid	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
> Francisco Martínez Reyes	Teniente (E. R.)...	Guardia Civil ..	450	00		idem		Sta. Cruz de Tenerife	Tenerife	
> Juan Pérez Gatica	Otro	Sanidad Militar.	300	00		febrero ..		Málaga	Málaga	
> Antonio Rodríguez Macías	Otro	Infantería.....	450	00		dicbre...		Alicante	Alicante	
> Manuel Amador Camúñez	Suboficial	Caballería	233	25		idem		Cruta	Cádiz	
> Teodoro Cervera Alegre	Otro	Infantería.....	131	50		idem		Rubielos de la Córdia.	Teruel	
> Cristóbal Cortés Soriano	Otro	Idem	120	55		idem		Valencia	Valencia	
> Eduardo González Delmo	Otro	Idem	149	00		octubre..		Estella	Navarra	
> Santiago González Pedroso	Otro	Idem	162	00		dicbre ..		Barcarrota ..	Badajoz	
> Narciso Magdaleno García	Otro	Ingenieros	259	16		nobre		Sta. Cruz de Tenerife	Tenerife	
> Antonio Quintana Vera	Otro inútil	Infantería.....	120	55		marzo ..	1923	Pamplona.....	Navarra	La expresada cantidad deberá serle abonada a D.ª Domitila García Vicente, esposa del interesado, que por encontrarse éste incapacitado, se halla autorizada legalmente para percibirla.
> Antonio Torralba García	Suboficial	Guardia Civil ..	312	30		dicbre...		Orgiva	Granada	
Lorenzo Acevedo Sánchez	Sargento	Idem	275	00		idem		Igualeja	Málaga	
Gregorio Cantero Ortega	Otro otro. banda..	Infantería.....	165	75		idem		Málaga	Idem	
Román Gómez Tejero	Sargento	Guardia Civil ..	213	97		septbre ..		La Parra	Avila	
Domingo Segarra Miralles	Otro	Idem	2 4	4		dicbre ..		Villar de Canes.	Castelón	
Antonio González Lendotro	Mtro. armero 1.ª ..	Artillería	260	00		julio		Coruña	Coruña	
Ramón Berhal Ruiz	Música 2.ª	Infantería.....	134	70		dicbre...		Ceuta	Cádiz	
Martín Díaz Núñez	Guardia civil 1.ª ..	Guardia Civil ..	196	08		idem		Badajoz	Badajoz	
Francisco Fernández García	Otro	Idem	196	08		idem		Agüera	Burgos	
Valeriano Fernández González	Otro	Idem	147	06		idem		Lugo	Lugo	
Valero Sabas Río	Otro	Idem	196	08		idem		Puigreig	Barcelona ..	
Vicente Cerdá Vicente	Otro 2.ª	Idem	120	67		idem		Crevillente ..	Alicante	
Francisco Díaz Pérez	Carabinero	Carabineros ..	155	89		octubre ..		Cartagena	Murcia	
Juan López Mena	Guardia Civil 2.ª ..	Guardia Civil ..	193	08		dicbre...		Utrera	Sevilla	
Angel Martín Hernández	Carabinero	Carabineros ..	155	89		idem		Poveda de Abajo	Zamora	
Teodoro Mateo Hernández	Otro	Idem	144	75		idem		Casas de Don Gómez.	Cáceres	
Santos Mena García	Otro	Idem	178	16		idem		Tarragona	Tarragona ..	
Francisco Muñoz del Cerro	Otro	Idem	178	16		idem		Málaga	Málaga	
Gregorio Nevado y Mojeano	Guardia Civil 2.ª ..	Guardia Civil ..	193	08		idem		Almendrales ..	Badajoz	
Manuel Pérez Comino	Carabinero	Carabineros ..	178	16		idem		Pinos Puente..	Granada	
Lorenzo Pisa Dueso	Otro	Idem	155	89		idem		Huesca	Huesca	
Andrés Velasco Martín	Guardia Civil 2.ª ..	Guardia Civil ..	156	87		idem		Rentería	Quipúzcos ..	
José Vidal Cea	Carabinero	Carabineros ..	178	16		idem		Vigo	Pontevedra ..	

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Tesorería del Consejo de Administración

Balanza de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cta.	HABER	Pesetas		Cta.
Existencia anterior.....	178.832		45	Socios bajas	40		2
Cuotas de señores socios del mes de octubre.....	13.940		2	Gastos de Secretaría	644		05
Recibido por la consignación oficial del mes de octubre	7.155	81		Pensiones satisfechas a huérfanos	8.331	25	
Idem por pensiones devengadas en años etcétera.....	5.450	35		Gastado por el Co- legio en.....huérfanos.. 17.562,23	20.302	23	
Idem por honorarios de alumnos internos, etcétera.....	635	50		Idem en el Monte de Piedad.....	368	2	
Idem por cargos contra señores jefes y oficiales por efectos que se les ha facilitado.	290	74		Idem en la Caja Postal de Ahorros.....	1.058	2	
Idem por idem contra el personal civil del Colegio por idem id.....	274	56		Gastado en obras ejecutadas en el Colegio } Presupuesto ordinario. 1.156,40	2.061	40	
Reintegrado por señores oficiales para responder a cargos	160			Idem extraordinario... 905,00			
Ingreso papel-cargos contra señores oficiales.....	175	11		Reintegrado al Tesoro, sobrante, cap. 2.º, art. 2.º, presupuesto 1922-23, cartas de pago núm. 630.....	3.183	14	
Idem por donativos y cuotas de señores Protectores.....	1.455	25		Existencia en caja según arqueo	172.371	70	
Suma.....	208.359	77		Suma.....	208.359	77	

Detalle de la existencia en Caja.

En metálico, en Caja { De la Asociación. 8.580,05	15.387,77 pesetas.
{ En depósito para responder a cargos 6.807,72	
En cuenta corriente en el Banco de España	49.637,44 >
En carpetas de cargos pendientes.....	6.336,69 >
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior)	86.009,80 >
En obligaciones del Tesoro, 5 por 100	15.000,00 >
Suma.....	172.371,70 >

Número de socios existentes en el día de la fecha.

Existencia en 12 de octubre de 1923	2.838
Altas	2
Sumas	2.838
Bajas.....	5
Quedan.....	2.833

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Doté	En carrera y preparación	En Academias Militares	Aspirantes	Totales	Total general
1 Niños	76	50	28	>	14	26	>	194	343
2 Niñas	38	42	33	35	2	>	>	151	
1 Niños	>	20	>	>	9	5	>	34	132
2 Niñas	>	98	>	>	>	>	>	98	
TOTALES.	114	210	61	35	26	31	>	477	477

V.º B.º
El General Presidente,
M. Puente.

Madrid 12 de noviembre de 1923.
El teniente coronel Secretario,
Ramón Varala.